

**Basilio Sáez Lorenzo**

Fundador de BS Fiscal para Asesorías



Vivienda habitual en el mundo del piso turístico

En una época donde los **alquileres de temporada y apartamentos turísticos** están satisfaciendo en muchos casos las necesidades de residencia permanente, solo mantienen un papel secundario respecto a la vivienda habitual en los beneficios fiscales.

Fue hace mucho o no tanto, cuando la Ley 16/2012, eliminó de nuestro sistema la deducción por vivienda habitual, quedó respirando dormida en una disposición transitoria de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, LIRPF), esperando su desaparición con la del último contribuyente que tuviera derecho a su aplicación, mientras que el resto de los ciudadanos verían con buenos ojos algún día su rehabilitación. Sobre esa deducción por vivienda habitual hablamos justo hace un año en E&J. Lo hicimos con motivo de la campaña de renta del año pasado y, sobre todo, por la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 22 de abril de 2024.

Hoy, **esa deducción tendrá un papel secundario, pero igualment**

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)